



MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DE COSTA RICA

JUNTA DE VIGILANCIA DE DROGAS ESTUPEFACIENTES

☎ (506) 2223-0333 Ext.224 / ☎ 2257-7827 / 📠 10123-1000, San José

CIRCULAR JVD-004-2013

PARA: Direcciones Regionales de Rectoría
Direcciones de Áreas Rectoras de Salud
Propietarios y Regentes Farmacéuticos de Farmacias Privadas
Unidad Plataforma de Servicios, Dirección de Atención al Cliente

DE: JUNTA DE VIGILANCIA DE DROGAS

FECHA: 11 DE SETIEMBRE DE 2013

ASUNTO: SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE MEDICAMENTOS
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS EN FARMACIAS PRIVADAS

De conformidad con lo establecido en el Transitorio I del Decreto Ejecutivo N° 37111-S, "Reglamento para el Control de Drogas Estupefacientes y Psicotrópicos": publicado en La Gaceta N° 108 del 5 de junio de 2012:

Transitorio I.- Las farmacias que previo a la vigencia del presente Reglamento manejen psicotrópicos y estupefacientes contarán con un plazo de tres meses a partir de la publicación de este Decreto para presentar debidamente llenos los formularios disponibles en la página Web del Ministerio para dicho fin.

Las farmacias han venido presentando las solicitudes de autorización para la venta, en las Áreas Rectoras de Salud que les corresponde, no obstante, por tratarse de un instrumento de control ajeno a esas instancias, la Junta de Vigilancia de Drogas acordó en sesión # 2933 del 5 de setiembre de 2013 lo siguiente:

- ✓ Informar que las solicitudes de autorización para la venta se encuentran disponibles en el sitio: <http://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/menu-superior-empresas-regulacion-junta-drogas-formularios-ms>, las cuales deben presentarse en la Plataforma de Servicios de la Dirección de Atención al Cliente – Nivel Central a partir del 16 de setiembre de 2013.
- ✓ Solicitar a las Áreas Rectoras de Salud que recibieron esta documentación, que la remitan a la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario para su archivo y custodia.
- ✓ Informar a las farmacias que ya cumplieron con este requisito que no deben volver a presentarlo.
- ✓ Comunicar a las farmacias que no las han presentado que cuentan con un plazo hasta el 15 de octubre de 2013 para cumplir con este requisito.
- ✓ Advertir que concluido este plazo se comunicará a las droguerías la lista de farmacias que no están autorizadas para manejar estos medicamentos.


Dra. Flory Saborío Monge
SECRETARIA



"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"